

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 14 de 2022. A despacho el presente proceso con la necesidad de requerir a la parte interesada para cumpla con la carga procesal impuesta en audiencia llevada a cabo el pasado 23 de marzo de 2022, en los términos del artículo 317 del C.G.P. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 14 de junio de 2022.
AUTO INT. 298

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: LUZ NELLY ALARCÓN
Titular del Acto Jurídico: LINA MARCELA MONTOYA ALARCÓN
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00140-00

Revisado el presente expediente se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 327 de marzo 23 de 2022 proferido en audiencia celebrada en la fecha, esto es allegar la valoración de apoyos realizada a la señora **LINA MARCELA MONTOYA ALARCÓN**, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 327 de marzo 23 de 2022 proferido en audiencia celebrada en la fecha, esto es allegar la valoración de apoyos realizada a la señora **LINA MARCELA MONTOYA ALARCÓN**; requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 058 de hoy 15 de junio de 2022 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **437aa8cc7999f2e2e4b56d8baf81ff5068ea8548dea4eecfbfab1d1c0f4b5adc**

Documento generado en 14/06/2022 05:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>